



# **PROGRAMA TIRATE AL AGUA**

## **LLAMADO A CONCURSO GUARDAVIDAS (Contrato de trabajo)**

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19.122.  
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS  
AFRODESCENDIENTES.

La Secretaría Nacional del Deporte convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del art. 92 Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014, art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su género, raza, creencia y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

La Secretaría Nacional del Deporte, por razones de oportunidad o conveniencia, así como de acuerdo a las necesidades del servicio, se reserva el derecho de optar por la contratación o no de los postulantes aun cuando cumplan con los requisitos previstos en las bases.

### **1) REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer Cédula de Identidad vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Poseer Credencial Cívica.
- Poseer Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.



- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web de la Secretaría Nacional del Deporte

## 2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

## 3) RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

### A- Incompatibilidades:

1. Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. Tendrá que traer constancia del Organismo de Origen estableciendo cargo, carga horaria presupuestal y horarios que realiza, al momento de la elección del cargo.
2. Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

### B- Prohibiciones:

1. Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el art. 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
2. Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
3. Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el art. 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el art. 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## 4) POSTULACIONES



Todo ciudadano que se registre como postulante en la web de la Secretaría Nacional del Deporte ([www.deporte.gub.uy](http://www.deporte.gub.uy)) quedará incorporado en una base de datos.

Una vez que se complete el formulario, el postulante obtendrá una constancia de postulación que contendrá un número de identificación que le garantiza la inscripción al mismo. Ese Nro. de postulación será solicitado al momento de realizar la presentación de la carpeta de los méritos y antecedentes.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, la información registrada en el portal de la SND tiene el carácter de Declaración Jurada.

Se solicita previo a enviar la inscripción verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico).

## 5) PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Los postulantes que cumplan con los requisitos, deberán presentar la documentación (original y copia) en los lugares y horarios que se indican según el siguiente cuadro, en la fecha que oportunamente se publicará en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte ([www.deporte.gub.uy](http://www.deporte.gub.uy))

<b>Puesto de:</b>	<b>Dirección</b>	<b>Horario</b>
Montevideo	Soriano 882 (Montevideo)	09:00 a 16:00
Canelones (Ciudad, Santa Lucía, Las Piedras, Pando)	Soriano 882 (Montevideo)	09:00 a 16:00
San José – Libertad	Soriano 882 (Montevideo)	09:00 a 16:00
Treinta y Tres – Capital	Sarandí 1125 (Treinta y Tres – Capital)	A confirmar teléfono: 4452-3944
Paysandú – Capital	Monte Caseros 575 entre Artigas y Soriano (Paysandú – Capital)	A confirmar teléfono: 4722-5099
Rivera – Capital	Av. Brasil s/n esq. San Martín y Dr. Ugón (Rivera – Capital)	A confirmar teléfono: 4622-9496
Colonia - Tarariras	19 de Abril entre Oribe, F. Rivera y Artigas (Colonia – Tarariras)	A confirmar teléfono: 4574-3175
Soriano – Dolores, José E. Rodó	A. Lavalleja entre T. Gómez y Grito de Asencio (Soriano – Dolores)	A confirmar teléfono: 4534-2862



Flores - Ismael Cortinas	Gral. Artigas y Gral. Rivera (Flores – I.Cortinas)	A confirmar teléfono: 4539-2294
--------------------------	---	---------------------------------------

La documentación se verificará con los originales a la vista o autenticado por autoridad competente y se entregará en sobre conteniendo:

- Fotocopias de Cédula de Identidad
- Fotocopia de Credencial Cívica
- Requisitos excluyentes (fotocopias de los requisitos solicitados en punto IX del Anexo Descripción del Puesto)
- Documentación de méritos a valorar:
  - Fotocopia de Título o avance en la carrera
  - Experiencia comprobada últimos dos años

## 6) LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación por localidad.

El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. El mismo incluirá el porcentaje correspondiente de aquellas personas que se hayan autodefinido afrodescendiente conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

Cuando una persona se hubiere postulado a más de una localidad, oportunamente, podrá optar a los efectos de la contratación, por una o más de ellas, siempre que no se superpongan días y horarios y la carga horaria total no supere las 60 hs. semanales.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

La Unidad Ejecutora, podrá utilizar el orden de prelación resultante, siempre que en conjunto la contratación no supere los 180 días, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

## 7) PROCESO DE SELECCIÓN

### **Etapa 7.1 – Lista de Precedencia Departamental y Lista Regional Montevideo, Canelones y San José**

El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada. Se elaborarán las listas de prelación basadas en el estudio de los méritos: título y/o escolaridad y experiencia, se valorará la calificación en Programas de Verano anteriores en la SND (hasta un máximo de 4 años).



Se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto 144/014 de 22 de mayo de 2014, hasta un 8%, seleccionando del orden de prelación a aquellos postulantes que se hayan autodefinido afrodescendientes y hayan quedado mejor posicionados.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

**ATENCIÓN:** Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

### Evaluación General

Ítems a valorar	Puntaje
FORMACIÓN	54 puntos
ANTECEDENTES (experiencia)	26 puntos
CALIFICACIONES EN PROGRAMAS DE VERANO ANTERIORES (hasta un máximo de 4 años)	20 puntos

- Aquella persona que haya sido contratada en el Programa de Verano de la temporada anterior (2016-2017) y presentó renuncia, quedará ubicada en el último lugar del ranking, salvo por razones debidamente fundamentadas, las cuales deberán ser presentadas a la Coordinación del Programa y ser avaladas por ésta.

**Etapa 7.2** - El Tribunal elevará las actuaciones a efectos del ordenamiento de toda la documentación y se elaborará el informe final al jerarca de la Unidad para su homologación.

**Etapa 7.3** - Homologado el fallo y de acuerdo al ranking establecido, se convocará por orden descendente a las personas que se van a contratar hasta cubrir las necesidades manifestadas en las distintas localidades.

El orden resultante del proceso de selección tendrá validez de 18 meses a partir de la fecha de la resolución de homologación, siempre y cuando no existan modificaciones en la normativa legal que impidan mantener el mismo.

### COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.



Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, siendo de responsabilidad de los postulantes el chequeo de la información. Sin perjuicio de ello, el Organismo, podrá implementar otro tipo de notificaciones (mail particular, teléfono, celular) para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991).

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada a través de la página web, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo al proceso de selección.

Los datos de los ciudadanos que se registren en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, de conformidad con la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para esta finalidad.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará una vez finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en la web todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

**PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento expreso del proceso de designación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, que regirá a partir de la publicación en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte. La no aceptación o el desistimiento expreso o tácito dentro del plazo estipulado, habilitará a la Secretaría a convocar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Previo a la firma del contrato, quien o quienes resulten seleccionados deberán:

- Firmar Declaración Jurada de vínculos con el Estado
- Presentar:
  - Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)
  - Documento de Identidad vigente
  - Carné de Salud vigente
  - El poseedor de otro cargo público presentará constancia del organismo de origen, indicando carga horaria, días y horarios que realiza, a efectos de realizar la acumulación correspondiente. La carga horaria total de los cargos no podrá superar las 60 horas semanales y los horarios no podrán superponerse.

La no presentación de los mismos, en las fechas indicada por la SND, imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.